



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004836

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Aclara un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Decreto 2019070004492 del 6 de agosto de 2019, el señor **VALERIO MENA BLANDÓN**, identificado con Cédula **11.794.408**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en propiedad, fue trasladado como Docente de Aula, *Nivel Básica Primaria*, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, *en reemplazo de Nelly Patricia Lopera Escudero, identificada con cédula 21.853.718, quien pasó a otro municipio*, Plaza 2183500-075, Población Mayoritaria. El Educador Mena Blandón, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del municipio de El Retiro, plaza 6070010-076, población mayoritaria. Lo cual se evidencia un error, ya que al señor Mena Blandón se le asignó el Nivel de Básica Primaria, debiendo ser el área de Ética y Valores y la plaza con N° 2183500-075 es una nueva plaza vacante y no como se expresó en dicho acto. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070004492 del 6 de agosto de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070004492 del 6 de agosto de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **VALERIO MENA BLANDÓN**, identificado con Cédula **11.794.408**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, *Nivel Básica Primaria*, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, *en reemplazo de Nelly Patricia Lopera Escudero, identificada con cédula 21.853.718, quien pasó a otro municipio*, Plaza 2183500-075, Población Mayoritaria. El Educador Mena Blandón, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del municipio de El Retiro, plaza 6070010-076, población mayoritaria. Se precisa que **el área asignada es Ética y Valores y que la plaza es una nueva plaza vacante**, según lo expuesto en la parte motiva.

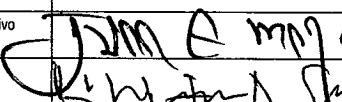
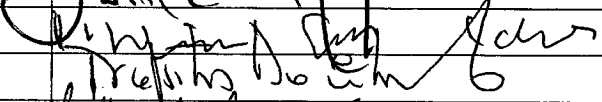
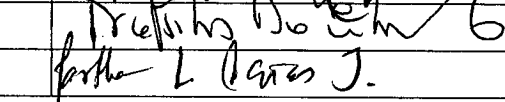
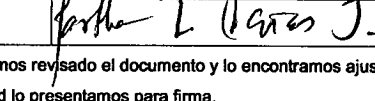
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		22/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			